ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL SANO ESPARCIMIENTO EN TORNO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR	
Fecha:	Julio de 20204
De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL DECRETO 092 DE 2017, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio de La Paz - Cesar, de conformidad con el principio de planeación que orienta la gestión contractual del Estado.	

1. DESCRIPCIÓN DE LASITUACIÓN EXISTENTE

Antecedentes:

Los eventos recreativos de promoción de la inclusión social son aquellos que buscan el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, **recreación** y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Asi mismo tiene en cuenta diferentes necesidades. La inclusión busca que todos, independientemente de sus características, puedan disfrutar del evento de la misma manera. Por ejemplo, un festival de música que considera las necesidades de personas con discapacidades auditivas, físicas o psíquicas sería un evento inclusivo[1]. Además, la recreación y el juego también pueden ser estrategias poderosas para promover la inclusión social, ya que pueden adaptarse para ser accesibles a personas con discapacidades o necesidades especiales[2]. Si deseas más detalles sobre cómo planificar eventos inclusivos, puedo proporcionarte una guía completa

Ortegón citado por Carreño y Robayo (2010, p. 19), dice que la recreación como concepto en construcción recoge términos como tiempo libre, ocio y lúdica pero utilizados de forma diversa, lo que hace muy difícil concretar un sentido unívoco. Sin embargo, igual que con el deporte, en Colombia el marco jurídico brinda una definición importante; en la ley 181 de 1995, artículo 5, se concibe a la recreación como “un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano, para la realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante las prácticas de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento”2. Po ello, en las prácticas recreativas, es fácil hacer notar procesos de inclusión individual y social, creando opciones que vinculen diferentes grupos poblacionales. Sin duda, como lo afirma Fabián Vilas, “crear espacios de recreación, contribuyen a mejorar la calidad de vida de los pobladores”.

Justificación:

La administración municipal de La Paz - Cesar en ejecución de su plan de desarrollo municipal ha desafiado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes a priorizar en el sector Deporte y que a partir de los diferentes diagnósticos y estudios realizados para los diferentes programas y proyectos se ha esquematizado a la mayoría de la población municipal como vulnerable y en este grupo, ya sea como adultos mayores, niños, madres cabeza de hogar, madres comunitarias, desplazados entre otros Ha sido un derrotero y una constante de parte de la Administración Municipal así quedo contemplado en el plan de desarrollo, la realización de acciones tendientes al fortalecimiento y atención de los sectores poblacionales más vulnerables.

En la actualidad, el deporte, a la par de constituir por sí mismo un instrumento de integración social, es fuente de diversión, salud y bienestar; contribuye a la formación y educación integral de la persona y juega un importante papel en el desarrollo de la personalidad, fomentando valores como el esfuerzo personal, trabajo en equipo, cooperación, solidaridad, tolerancia, respeto al adversario, etc…

Los eventos recreativos de inclusión son fundamental para promover la participación activa y no competitiva de diferentes personas. Estos eventos buscan crear experiencias significativas que mejoren la calidad de vida y fomenten el crecimiento personal y grupal. Además, al crear eventos inclusivos, se eliminan barreras físicas, comunicativas y sociales, permitiendo que todos los asistentes se sientan valorados y considerados.

Cabe mencionar que nuestro otro interés en el proyecto, se perfila en la búsqueda de estrategias e implementación de las mismas para la oferta de programa que también promuevan, sostengan y prolonguen la realización permanente de eventos deportivos en favor de la comunidad que promuevan la unión y la confraternidad en la población

El esparcimiento es un derecho fundamental del ser humano, según la ONU. Se encuentra en la sexta posición de las necesidades básicas, después de la nutrición, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social.

En términos sencillos, el esparcimiento se refiere al tiempo libre que tenemos disponible, aquel que no utilizamos para trabajar, comer o dormir. Cuando aprovechamos este tiempo de forma creativa, desarrollando capacidades y enriqueciendo nuestra experiencia, estamos llenando de contenido nuestra vida y dándole una dimensión de enriquecimiento personal.

Esparcimiento es un espacio para crecer, crear, recrearse y participar en la sociedad, y su importancia va más allá de simplemente no tener obligaciones laborales o escolares.
La realización de esta clase de eventos, de esparcimiento la asistencia de particulares y aficionados a los distintos escenarios donde se desarrollan esta clase de espectáculo, es cada vez mayor y convierten esta clase de encuentros, en la oportunidad perfecta para ofrecer entretenimiento y dicho sea de paso, sirve para el aprovechamiento del tiempo libre de muchas personas que sin ser deportistas disfrutan como espectadores de estos encuentros de recreación y esparcimiento.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA INDICADORES DE REFERENCIA

La participación de la población en la actividad deportiva, recreativa y actividad física promovida por la administración anterior tiene un bajo porcentaje: 8,2% distribuido en las escuelas de formación en diferentes disciplinas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

AUNAR ESFUERZOS PARA LA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL SANO ESPARCIMIENTO EN TORNO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.

2.1 **OBJETIVO GENERAL:** Reducir los comportamientos de desintegración del tejido social en el municipio de La Paz

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICO

- Incrementar las actividades de esparcimiento en la comunidad

- Aumentar los recursos para programas de esparcimiento y buen uso del tiempo libre para la comunidad

2.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Promoción del deporte a través de encuentros deportivos incluye: transmisión y desarrollo de actividades recreativas, organización del evento con ello se busca fomentar la actividad deportiva, fortalecer la convivencia pacífica y recuperar el tejido social. Por esta razón, es necesario divulgar encuentros de este tipo, logrando así la integración de los grupos familiares y de la comunidad en torno a la actividad deportiva.

3. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

Que el Plan de desarrollo Municipal 2024 -2027, SIEMPRE CON LA GENTE, **ESTRATEGIA: EJE ESTRATEGICO 1 "TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON LA GENTE" PROGRAMA: 4.1.3. RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA GENTE,** META DEL PRODUCTO, Realizar eventos recreativos y deportivos comunitarios municipales urbanos META EN EL CUATRENIO: 8. por lo tanto consideramos que el proyecto de **Apoyo a la realización de actividades tendientes a fortalecer la convivencia y el sano esparcimiento en torno a la actividad deportiva en el municipio de la paz, Cesar,** radicado bajo el Código BPIN 2024206210074, es coherente con el mencionado plan de desarrollo.

4. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos de este contrato se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de La Paz– Cesar; el sitio donde se llevará a cabo el desarrollo del objeto contractual será el Municipio de La Paz - Cesar

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL

1).Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto. 2). Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 3. Aplicar sus aportes para el desarrollo total del proyecto. 4)Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 5). Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 6). Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 7). Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 8). Incluir las imágenes institucionales del Municipio de La Paz en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 9). Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 10).Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las

garantías exigidas a favor del Municipio. 11).Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 12). Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio..

6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Las obligaciones del Municipio de La Paz para con la ESAL serán: 1). Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas, verificando que aplique al proyecto los recursos aportados por el Municipio y los gestionados por la ESAL para el cumplimiento del proyecto objeto del presente convenio. 2). Supervisar a través de la Jefatura de cultura, recreación y deporte, o el funcionario que ésta designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. 3). Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. 4). Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. 5). Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. 6). Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. 7). Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Jefe de la Oficina de cultura, recreación y deporte, o el funcionario, quien podrá desconcentrar tal tarea en el funcionario o contratista adscrito a su dependencia. Si bien el Municipio de La Paz no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la población beneficiaria sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

8. VALOR DEL CONVENIO Y ENTREGA DE LOS APORTES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor del convenio asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($19.644.000,00),** de los cuales el Municipio de La Paz Cesar, aportará la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.750.800,00),** los cuales representan el 70% del Valor del Proyecto y el 30% restante equivalente a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.893.200,00),** serán aportados por la entidad Sin Animo de Lucro con la cual se suscriba el convenio de asociación.

ENTREGA DE LOS APORTES: El Municipio transferirá a la ESAL, el valor de sus aportes a la finalización del convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades.

2).Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.
3). Cuenta de Cobro.
4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna.

NOTA Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.

9. IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO A CELBRAR

De conformidad con lo establecido por el Articulo 355 de la Constitución de 1991, el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, el Acuerdo a celebrar, es un convenio de Asociación, con una entidad sin animo de Lucro y de reconocida Idoneidad.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El articulo 355 de la Constitución Política Nacional en su Articulo 355 señala: Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrara contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, señala: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que El Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, señala: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

11. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($19.644.000,00),** de los cuales el Municipio de La Paz Cesar, aportará la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.750.800,00),** los cuales representan el 70% del Valor del Proyecto y el 30% restante equivalente a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.893.200,00),** serán aportados por la

entidad Sin Animo de Lucro con la cual se suscriba el convenio de asociación, las cuales se discriminan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
ACT CCPET	**Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.009**				**$ 19.644.000,00**
1	**Promoción del Deporte a traves de encuentro deportivo Final de Capa America**				**$ 19.644.000,00**
1.1	**Transmisión en pantalla Gigante y desarrollo de actividades Recreativas**				**$ 18.120.000,00**
1.2	**Organización del evento**				**$ 1.524.000,00**
APORTE MUNICIPIO 70%					**$ 13.750.800,00**
APORTES ESAL 30%					**$ 5.893.200,00**
					$ 19.644.000,00

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ESAL.

Dado que el proceso de contratación se adelantará de manera directa, se detallan a los requisitos habilitantes y los criterios Mínimos que debe acreditar la ESAL.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

Nota: en caso que la ESAL, no cuente con certificado de Existencia y representación legal, deberá presentar el acto administrativo por medio de la cual la autoridad competente le reconoce personería jurídica como entidad sin animo de Lucro,

acompañada de los estatutos.

En caso que los estatuto hayan decretado alguna limitante en materia contractual para el representante Legal, deberá presentar copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar el respectivo régimen especial.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de La Paz, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

 - Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

 - Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

12.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, por lo menos un (1) contrato y/o convenios de asociación y/o cooperación, que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: Que el objeto de los contratos o convenios sean o incluyan la realización de actividades de Recreacionales o deportivas,

Valor: Que el valor del contrato valido presentados para la acreditación de la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación, sean igual o superior a una (1) vez el valor total del aporte del Municipio de La paz – Cesar para la ejecución del convenio, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024 y que por lo menos uno sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

12.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de

lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

12.4 CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}} \geq 30\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

12.5 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2023}} \leq 100\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

12.6 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

12.7 acreditación de los aportes

La ESAL deberá presentar una carta de intención en la que se compromete bajo la gravedad del juramento a realizar aportes en dinero para la ejecución de las actividades del convenio, equivalentes al 30% de su valor total, acompañada de una certificación de una cuenta bancaria en la que se pueda verificar que esta cuenta con los aportes comprometidos.

13 ANÁLISIS DE RIESGO

El Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.
Probabilidad	Moderado

Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4

	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas	
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria

	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado.	
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 =4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación
	Periodicidad	Diaria

14. GARANTÍAS:

La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

Además la ESAL deberá constituir una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual bajo las siguientes condiciones:

Asegurados	[**MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1** y el Contratista
Tomador	• la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	200 S.ML.M.V
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR, antes de la iniciación del Contrato.

15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Numero 0712-1 DEL 12 DE JULIO DE 2024, por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.750.800,00).

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

Funcionaria responsable:

YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.
Municipio de La Paz - Cesar